

Sunchales, 1° de octubre de 2001.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 3 6 1 / 0 1

VISTO:

El Proyecto de Ley presentado por el Diputado Provincial, Jorge Georgetti, y;

CONSIDERANDO:

Que la crisis económica y política que vive actualmente nuestro país ha provocado una situación que nos pone en riesgo;

Que las sucesivas medidas implementadas como lo fueron el Blindaje Financiero, el Megacanje, y ahora el Déficit Cero, parece no alcanzar para reactivar el sector productivo y en este marco no resulta ajena la Provincia de Santa Fe;

Que el Proyecto del Diputado Georgetti donde se plantea la puesta en marcha de la CORPORACIÓN SANTAFESINA PARA EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO, en la cual se establecen regímenes tributarios especiales, degravaciones previsionales tendientes a producir reactivaciones o mejores condiciones de competitividad a distintos sectores de la producción, intenta encontrar un camino menos sinuoso;

Que asimismo se propone la integración de un fondo de 30 millones de pesos (\$ 30.000.000) para acudir en ayuda y fomento a la producción santafesina, dicho fondo se obtendrá según lo establecido en el Art. 7mo. del Proyecto de referencia;

Que en definitiva a través de esta ley, se otorgan facultades al Ejecutivo Provincial para que intente alcanzar una mejor situación, brindando una herramienta financiera, técnica y de capacitación que permita generar las condiciones básicas para el desarrollo local y regional mejorando la competitividad de nuestras PYMES y la empleabilidad de nuestra fuerza laboral;

Que nos parece necesario dar nuestro apoyo a Proyectos que intenten mejorar las actuales condiciones;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 3 6 1 / 0 1

Art. 1°) El Concejo Municipal de Sunchales, adhiere en todos sus términos al Proyecto de Ley presentado por el Diputado Provincial, Jorge Georgetti tendiente a la creación de la CORPORACIÓN SANTAFESINA PARA EL DESARROLLO Y EL CRECIMIENTO.-

Art. 2°) Invítase al Sr. Intendente Municipal de ésta ciudad y a las entidades intermedias relacionadas con la producción, a acompañar la presente Resolución.-

Art. 3°) Elévese copia de la presente Resolución a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe y a cada uno de los Bloques integrantes de la misma.-

Art. 4°) Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 5°) Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a primero del mes de octubre del año dos mil uno.-